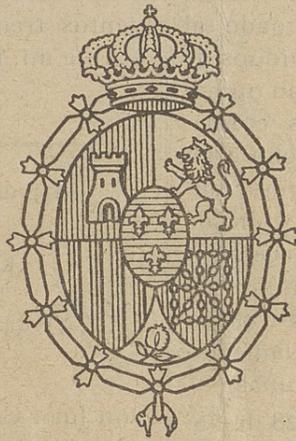


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá a. Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Marzo de 1930).

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.996

Alaejos

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último, y que se forma por el Secretario en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto municipal.

Ordinaria del 4 de Noviembre de 1929.—Presidencia, el señor Alcalde don Teodoro Salvador Vadillo Buitrón.

Se aprobó el acta de la anterior, la distribución de fondos del mes de Noviembre y el extracto de las sesiones del mes de Octubre.

Ordinaria del 11.—Presidencia, el señor Alcalde don Teodoro Salvador Vadillo Buitrón.

Se aprobó la anterior y el despacho de la correspondencia habida durante la semana.

Ordinaria del 18.—Presidencia, el señor Alcalde don Teodoro Salvador Vadillo Buitrón.

Se aprobó la anterior y la cuen-

ta de caudales del tercer trimestre rendida por el Depositario, ésta provisionalmente.

Ordinaria del 25.—Presidencia, el señor Alcalde don Teodoro Salvador Vadillo Buitrón.

Se aprobó la anterior y el despacho de la correspondencia habida durante la semana.

Este extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria del día de hoy.

Para que conste y pueda remitirse a la Superioridad, expido el presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Alaejos, a dos de Diciembre de 1929.—Valentín Antoraz.—V.º B.º: El Alcalde, T. Salvador Vadillo.

Núm. 1.175

Alaejos

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Melchor Vázquez de las Heras, concurrente al reemplazo de 1930, se ha instruido, conforme determinan los artículos 276 y 293 del reglamento de de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero de su padre Pablo Vázquez Rodríguez. Se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de referido Pablo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul de España o Viceconsulado más próximo, a fines relativos al servicio militar de su hijo expresado.

El repetido Pablo Vázquez Rodríguez, es natural de Villabue-

na del Puente, hijo de Florencio y de Micaela, y cuenta 47 años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna.

Alaejos, 3 de Marzo de 1930.—El Alcalde Presidente, M. Donato Vadillo.

Núm. 968

NAVA DEL REY

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del corriente mes, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTICULOS	Unidad	PRECIO		DIFERENCIA	
		anterior Pesetas	actual Pesetas	en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	100 k.	59'50	59'50	»	»
Pan	Kilo	0'55	0'55	»	»
Aceite	Litro	1'90	1'90	»	»
Patatas	Kilo	0'20	0'20	»	»
Bacalao	»	1'60	1'60	»	»
Garbanzos	»	1'45	1'45	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'75	1'75	»	»
Idem pilé	»	1'90	1'90	»	»
Arroz	»	0'75	0'75	»	»
Carne de vaca	»	3'50	3'50	»	»
Idem de lechazo	»	4'00	4'00	»	»
Tocino salado	»	3'20	3'20	»	»
Huevos	Docena	2'25	2'25	»	»
Carbón vegetal	100 k.	12'00	12'00	»	»
Idem mineral	»	11'00	11'00	»	»
Vino común	Litro	0'50	0'50	»	»

Nava del Rey, 15 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Juan Domínguez Delgado.—El Secretario, Sixto Burgos.

Núm. 5.321

Portillo

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno de esta villa en la segunda reunión cuatrimestral estatutaria formado por Secretaría a los efectos legales.

Día 18 de Septiembre.—Aprobar provisionalmente las cuentas correspondientes al ejercicio de 1927, y se levantó la sesión.

Día 19.—Conceder al Practicante titular don Angel Rivera, la totalidad de dotación asignada a las plazas de Matronas, en atención a las razones alegadas en el escrito presentado por aquél.

Remitir al Abogado de este Ayuntamiento la resolución del Tribunal económicoadministrativo de Valladolid en la reclamación interpuesta contra la liquidación del impaesto del 20 por 100 sobre los bienes de Propios, por no deducir la Administración la suma satisfecha por el impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, y si es procedente interponer el recurso contenciosoadministrativo.

Nombrar auxiliar segundo de Secretaría a don Graciano Pasalodos Arapiles.

Nombrar perito a don Ramón Pérez Lozana, Arquitecto, para que valore el solar en que este Ayuntamiento tiene acordado construir el edificio para las escuelas unitarias de niños y niñas en esta villa, y si en alguno no pudiere actuar autorizar a la presidencia para que designe el que reúna condiciones legales.

Suspender la celebración de las subasta de cortas en los montes «Corbejón y Quemados», «Tamarizo Nuevo», «Tamarizo Viejo» y «Llano de San Marugán», y la de caza en los tres montes primeros.

Aprobar lo acordado por la Comisión municipal permanente desde la última reunión cuatrimestral estatutaria, y se levantó la sesión.

Portillo, 2 de Noviembre de 1929.—El Secretario, J. Hernández.

Decreto: Remítase a la Superioridad rogando lo publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Portillo, fecha ut supra.—El Alcalde, F. Bachiller.

Núm. 1.159

San Miguel del Pino

En cumplimiento de lo que previene el artículo 26 de la Ley de 8

de Febrero de 1877, en esta fecha se fija en el tablón destinado al efecto la lista de los individuos de este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho electoral para la designación de compromisarios para la elección de senadores, la que permanecerá expuesta al público por término de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

San Miguel del Pino, 28 de Febrero de 1930.—El Alcalde, Pedro Maeso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.149

VALLADOLID.—PLAZA

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas a don Francisco Villar Nieto, residente en Dehesa de Vadillo de la Guareña, en juicio ejecutivo que contra él promovió en este Juzgado el Procurador don Ignacio Blanco Martín, en nombre de don Serafín Muñoz y Muñoz, se sacan a pública subasta, bajo las condiciones que se expresarán, cien ovejas manchegas, que obran depositadas en poder de don Abdón Ramos, vecino del término de Bóveda de Toro y Vadillo de la Guareña, Dehesa denominada de Juan Tersen o Granja de Val de Guareña.

Condiciones de la subasta.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día diez y siete de Marzo próximo, a las once de su mañana.

El tipo de la subasta será el de tres mil pesetas, importe de la tasación dada a las cien referidas ovejas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los interesados en ella acreditar, haber depositado en forma legal el diez por ciento de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Dado en Valladolid, a veinti-

cho de Febrero de mil novecientos treinta.—Vicente Marín.
—Ante mí: Faustino Mato.

115

Juzgados municipales

Núm. 1.080

VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Don Juan Cano Ortega, Juez municipal de bienes anteriores de Villalar de los Comuneros, encargado para este asunto, por incompatibilidad del propietario y suplente.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia del juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Pablo de la Cruz Garrido, en nombre y representación de don Gaudencio Vidal Casasola, contra don Jerónimo Díez Gaspar, ambos de esta vecindad, sobre reclamación de pesetas, para su pago, en cantidad de seiscientos siete pesetas y quince céntimos, más las costas a que fué condenado, se le embargó la finca siguiente:

Una casa sita en este casco y su calle Ancha, número uno, que linda por la derecha, según se entra, con otra de Deogracias Díez; por la izquierda, con calle de las Huertas, y por detrás, con casa de herederos de Felix Sandoval; valuada en seis mil veintiocho pesetas.

Que a instancia del acreedor y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de la finca embargada, se saca a subasta dicha finca, por término de veinte días, y del modo prevenido en el artículo 1488 de la ley de Enjuiciamiento civil, señalándose para ella el día quince de Marzo próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la casa, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

Dado en Villalar de los Comuneros, a diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta.—El Juez, Juan Cano.—P. S. M.: El Secretario, Alejandro Andrés.

116

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.174

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital****Subasta de bienes, muebles y efectos.**

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación contra don Maurino Hernández Velázquez, por débitos a la Hacienda de 1.719'90 pesetas por Patente Nacional de circulación de automóviles del presupuesto de 1929, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación:

Efectos que se subastan.

Un camión de cinco toneladas, marca Pierre-Arrog, matrícula P.-90, motor número 26.295, en completo estado de funcionar y sin que le falte pieza alguna, tasado en 3.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja de la Excma. Diputación provincial, en las oficinas de recaudación designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 28 de Febrero de 1930.—El Agente ejecutivo, León Alonso.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial